1. GENERALIDADES

Fecha de Elaboración del Estudio:	FEBRERO 9 DE 2023
Proceso de Selección:	DIRECTA
Naturaleza	PRESTACION DE SERVICIOS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto Municipal para El Deporte y La Recreación De Madrid es una entidad pública descentralizada, que garantiza espacios de participación en procesos de fomento, iniciación, formación, práctica del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo a mejorar el desarrollo integral del individuo y calidad de vida de los habitantes del municipio.

Mediante el Acuerdo Municipal 017 de 1999, expedido por el Concejo Municipal De Madrid, se creó el Instituto Municipal Para El Deporte Y La Recreación De Madrid Cundinamarca "IDRM" establecimiento público de orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, integrante del sistema nacional de deportes para ejecutar planes nacionales, departamentales y municipales relacionado al deporte y la recreación.

Frente a lo anterior, su principal labor es brindar espacios de recreación y aprovechamiento del tiempo libre los cuales contribuyan con el mejoramiento de la calidad de vida de la población del municipio de Madrid, esta labor es refrendada por la Ley 181 de 1995, *"Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"* dicho esto, en sus articulado establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 3o. Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores
2o. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.
3o. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.
4o. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.
5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.
6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.
7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia..."

Por otro lado, el articulo 4 de la ley en mención establece que *"El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo, bajo los siguientes principios:*

Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria..."

Como base a lo anterior, El Instituto Municipal para El Deporte y La Recreación De Madrid y con el fin de dar cumplimiento a los programas plasmado en el plan de desarrollo "MADRID CRECE CONTIGO" con su proyecto denominado *Fortalecimiento a la promoción de la actividad física, la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Madrid*, busca cumplir con todas y cada una de la metas establecidas en él, para esto, la META 109 Mantener en funcionamiento 24 Escuelas de formación en deportes individuales y de conjunto en la zona urbana y rural en el periodo de Gobierno

Las Escuelas deportivas, como primer escaño del sistema nacional del deporte, son centros de iniciación, formación deportiva y/o de especialización deportiva y/o de perfeccionamiento deportivo, desarrollan programas pedagógicos y metodológicos en

diferentes deportes y/o modalidades deportivas y/o por tipos de discapacidad. Tienen como finalidad el desarrollo físico, motriz, cognitivo, afectivo, psicológico y social de la población que participa en estas, principalmente de niños, niñas, adolescentes.

Así las cosas y de acuerdo a la necesidad del instituto, se ha evidenciado la necesidad de contar con una persona de forma temporal para que realice un apoyo a la gestión como formador de natación, para que realice actividades que vayan encaminado al cumplimiento de las necesidades de la población beneficiaria, así mismo, desarrolle con responsabilidad el objeto contractual y las obligaciones descritas en el presente estudio. Dicha contratación obedece que dentro del IDRM no existe un personal dentro de la planta para ejecutar las necesidades solicitadas por la entidad.

De esta forma, en el presente documento se justifica de manera previa las razones para la presente contratación de servicios, puesto que son estrictamente necesarios y temporales para coadyuvar con el cumplimiento de las funciones y fines de la entidad de acuerdo con lo señalado en el articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 y el articulo 32 de la Ley 80 de 1993.

Factores de Selección:	Idoneidad y Experiencia

3. *FUNDAMENTOS JURIDICOS*

Modalidad de Selección de Contratista: DIRECTA

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:
Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9. que al tenor establece; *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

4. *DESCRIPCION CONTRACTUAL*

Objeto del Contrato:	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO FORMADOR EN NATACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID**

Línea del plan de adquisiciones: 36

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL	80000000	80110000	80111700	80111701

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar y presentar el plan de desarrollo deportivo, sesión deportiva, cronograma y metodología de trabajo según lineamientos establecidos por el IDRM.
2. Ejecutar el plan de desarrollo deportivo, sesión deportiva, cronograma y metodología.
3. Planificar, organizar y desarrollar un desafío de habilidades y un festival de la disciplina a cargo en donde se especifique día, lugar y hora en que se realizarán.
4. Cumplir con mínimo trece (13) Sesiones semanales de clase en los escenarios y lugares establecidos según orientaciones dadas por el supervisor del contrato.
5. Realizar tres (03) test pedagógico de control del proceso de entrenamiento con los niños inscritos en la escuela de formación del deporte asignado.
6. Velar por la integridad, comportamiento y disciplina de los integrantes de la escuela durante las prácticas deportivas y las participaciones fortaleciendo los valores y proyectando la buena imagen del instituto.
7. Sistematizar y entregar de forma mensual, fichas de inscripción, lista de asistencia, lista de beneficiarios, resultados test generales y específicos, evaluaciones e informes de actividades del programa de escuelas de formación de acuerdo al formato establecido por el instituto.

8. Velar por el adecuado uso de los implementos utilizados en el desarrollo de las actividades del instituto, así mismo, el formador será responsable de la perdida o daño intencional de los elementos entregados de acuerdo a las especificaciones entregadas.
9. El contratista por ningún motivo o circunstancia, NO PODRA DISPONER de los implementos entregados por el instituto para el uso y goce personal de él, dicha actuación dará motivos para iniciar el incumplimiento contractual del contrato de prestación de servicios.
10. Participar de inducciones, capacitaciones, talleres o reuniones informativas planteadas desde el área y los diferentes programas liderados por el IDRM.
11. Apoyar a las actividades Deportivas, Recreativas y de Aprovechamiento del Tiempo Libre planeadas por el IDRM. y la Administración Municipal, para el desarrollo de proyectos y programas de beneficio comunitario.
12. Realizar entrega de la información insumo para la elaboración y rendición del informe trimestral sobre el avance de las diferentes actividades, cobertura, proyectos y programas a cargo de la coordinación según los formatos suministrados.
13. Garantizar la atención de la población, manteniendo una cobertura mínima de quince (15) beneficiarios, cumpliendo con el cronograma y metodología de trabajo.
14. Recibir la implementación que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual, garantizando la utilización y el uso adecuado en cada una en las actividades de las escuelas de formación deportiva del IDRM.

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2) Desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
3) Colaborar con el instituto, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
4) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.
5) Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
6) Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7) Mantener vigentes las condiciones del contrato, garantizando la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica).
8) Acatar las observaciones y correcciones del supervisor del contrato, e informar cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato.
9) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) cuando a ello hubiere lugar.
10) Abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del INSTITUTO, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
11) Llevar a cabo los pagos de los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales (si hay lugar a ello), en los términos de la normatividad vigente.
12) Participar en los procesos de socialización, apropiación de los conocimientos inherentes y relacionados con el MPGI.
13) Mantener actualizada la hoja de vida del SIGEP.
14) Cumplir con las políticas de Seguridad de la Información que hacen parte integral del Sistema Integrado de Gestión –SIG de la entidad.
15) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información y bases de datos que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar el tratamiento de datos personales y la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
16) Abstenerse de instalar o utilizar algún software sin la autorización previa y escrita, en el evento en que, para la prestación del servicio, la Entidad le suministre al Contratista equipos tecnológicos. Así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.
17) Ceder el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante, si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista o, si ello no fuere posible, renunciar a su ejecución.
18) Presentar informe de gestión mensual donde se exponga dentro de los formatos avalados por EL INSTITUTO, el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y en el que reposen evidencias suficientes de la ejecución de las mismas.

19) Cumplir con los procedimientos en materia de Seguridad y Salud en el trabajo -SST, adoptados por el INSTITUTO.
20) Realizar la desafiliación a ARL, inmediatamente termine el vínculo contractual con EL INSTITUTO
21) Cumplir con los requisitos establecidos del sistema de gestión de calidad del Instituto.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

En virtud del contrato EL INSTITUTO se obliga a:

1) Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato.
3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es por la suma **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.439.750)**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El plazo de ejecución del presente contrato será de **CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS,** contados a partir del acta de inicio. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

FORMA DE PAGO: Se realizarán cuatro (04) pagos mensuales por un valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.875.500) y un último pago por NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 937.750). Así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018 y el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación y verificación del cumplimiento del porcentaje obligatorio legal de cotización del valor contratado.
Nota 1: De conformidad con el Estatuto de Rentas del Municipio de Madrid se descontará en los pagos generados el valor de las estampillas que se causen con la suscripción del contrato.
Nota 2: Para el último pago será necesario presentar el informe final de ejecución por parte del contratista junto con los documentos elaborados en el marco de la ejecución del contrato.
Nota 3: EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y en ningún momento el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, no habrá subordinación laboral y el contratista goza de plena autonomía para la ejecución del objeto contractual.
Nota 4: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Instituto no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del instituto.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:
MUNICIPIO DE MADRID

SUPERVISIÓN:
Nombre: **GONZALO DE JESUS AMAYA FUENTES**
Cargo: DIRECTOR DEL IDRM

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión del instituto, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

15. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**No. 2024000061**	**Valor: $ 8.439.750**

16. GARANTÍAS

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y por el valor destinado a la contratación del servicio, la administración municipal no exige el amparo de riesgo porque el servicio se paga una vez realizada la prestación del servicio, en caso de no existir el cumplimiento y la calidad del mismo, no se efectuara el pago correspondiente, por lo anterior NO se hace necesario amparar los riesgos.

17. BANCO DE PROYECTOS

SECTOR:	DEPORTE Y RECREACION
PROGRAMA:	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS
PROYECTO:	2021254300060-FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN, EL DEPORTE Y EL APROVECHAMIENTODEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MADRID
META:	109 MANTENER EN FUNCIONAMIENTO 24 ESCUELAS DE FORMACIÓN EN DEPORTES INDIVIDUALES Y DE CONJUNTO EN LA ZONA URBANA Y RURAL EN EL PERIODO DE GOBIERNO

18. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD

Idoneidad y Experiencia:

IDONEIDAD	
aprobación mínima de noveno (09) semestre	en carrera en licenciatura y/o área del deporte

EXPERIENCIA	Objeto de Experiencia	Meses y/o Años
RELACIONADA	en temas relacionado en el área de deporte (natación)	18 meses

19. ANALISIS DEL SECTOR

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de esta persona no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista

DEMANDA DE INSTITUTO

Por su parte, el Instituto, ha adquirido estos servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en diferentes vigencias de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL
CPS-224- 2023	*PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DEL PROGRAMA ESCUELAS DE FORMACION EN LA DISCIPLINA Y/O AREA DE NATACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID*	*$ 1.769.432*
CPS-076-2022	*PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR DE LA ESCUELA DE FORMACION DE NATACION DEL PROGRAMA ADA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID "IDRM"*	*$ 1.418.310*

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, así como lo previsto en la política de administración de riesgos de la Alcaldía Municipal de Madrid Cundinamarca, se incluye en el documento anexo al presente Estudio Previo el análisis que permite tipificar, estimar y asignar aquellos riesgos que pueden

afectar la ejecución del contrato a celebrar, en concordancia con los manuales y guías que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente, publicados en la página www.combiacompra.gov.co.
De acuerdo con la asignación de riesgos contemplada en el anexo análisis de riesgos anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el instituto no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.
VER ANEXO FORMATO ANÁLISIS DE RIESGOS.

10. FIRMAS AUTORIZADAS:

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: GONZALO DE JESUS AMAYA FUENTES
Cargo: DIRECTOR DEL IDRM
Elaboro: Abg Juan Sebastian Piñeros Moreno

Madrid Cundinamarca, FEBRERO de 2024

Señor
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPOR **A RECREACION DE MADRID**
LICENCIADO GONZALO DE JESUS AMA **NTES**
DIRECTOR

REF: PROPUESTA PRESTACION DE S **OS**

Respetado director:

Con la presente me permito allegar a su de propuesta para la: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO FORMADOR EN N N DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID** de acuerdo cor ientes actividades:

1. Elaborar y presentar el plan de des eportivo, sesión deportiva, cronograma y metodología de trabajo según lineamientos establecidos pc M.
2. Ejecutar el plan de desarrollo depo ión deportiva, cronograma y metodología.
3. Planificar, organizar y desarrollar u de habilidades y un festival de la disciplina a cargo en donde se especifique día, lugar y hora en que zarán.
4. Cumplir con mínimo trece (13) Sesi nanales de clase en los escenarios y lugares establecidos según orientaciones dadas por el supervis ntrato.
5. Realizar tres (03) test pedagógic trol del proceso de entrenamiento con los niños inscritos en la escuela de formación del deporte a
6. Velar por la integridad, comportam disciplina de los integrantes de la escuela durante las prácticas deportivas y las participaciones fort o los valores y proyectando la buena imagen del instituto.
7. Sistematizar y entregar de forma r fichas de inscripción, lista de asistencia, lista de beneficiarios, resultados test generales y especifi uaciones e informes de actividades del programa de escuelas de formación de acuerdo al formato es por el instituto.
8. Velar por el adecuado uso de los ir tos utilizados en el desarrollo de las actividades del instituto, así mismo, el formador será responsa a perdida o daño intencional de los elementos entregados de acuerdo a las especificaciones entr
9. El contratista por ningún motivo o ci cia, NO PODRA DISPONER de los implementos entregados por el instituto para el uso y goce pers él, dicha actuación dará motivos para iniciar el incumplimiento contractual del contrato de prestaci vicios.
10. Participar de inducciones, capacita alleres o reuniones informativas planteadas desde el área y los diferentes programas liderados por
11. Apoyar a las actividades Deportiva ativas y de Aprovechamiento del Tiempo Libre planeadas por el IDRM. y la Administración Municipa desarrollo de proyectos y programas de beneficio comunitario.
12. Realizar entrega de la información para la elaboración y rendición del informe trimestral sobre el avance de las diferentes actividade ura, proyectos y programas a cargo de la coordinación según los formatos suministrados.
13. Garantizar la atención de la pobla nteniendo una cobertura mínima de quince (15) beneficiarios, cumpliendo con el cronograma y me a de trabajo.
14. Recibir la implementación que se istre para el desarrollo del objeto contractual, garantizando la utilización y el uso adecuado en cad las actividades de las escuelas de formación deportiva del IDRM.

Con base en lo expuesto, el valor de esta a será de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PE ONEDA CORRIENTE ($8.439.750)** pagaderos así: Se realizarán cuatro (04) pagos mensuales por un valor d LÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.875.5 n último pago por NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONE RRIENTE ($ 937.750. El término para la ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES Y QUINCE (1

Manifiesto que los futuros contratos que pu utar, no afectarán las condiciones del contrato que suscribiré, puesto que la autonomía, propia de este tipo c nes contractuales, permite la organización autónoma del tiempo

y esta flexibilidad permite cumplir de manera responsable y a cabalidad todas mis obligaciones, incluyendo las que adquiriré con el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE MADRID.

De la misma manera, manifiesto expresamente que no he omitido información alguna en el diligenciamiento de la información en el SIGEP II, como es, la hoja de vida de función pública, asimismo, me comprometo a actualizar dichos documentos ante cualquier modificación de los declarados inicialmente para informarlo al instituto con la finalidad de identificar potenciales conflictos de interés y hacer la gestión riesgos en la toma de decisiones.

Cordialmente,



BRIAN ANDRES FLOREZ CRISTANCHO
C.C 1069585319

ANEXO 1:
ANÁLISIS DE RIESGOS Y MECANISMOS DE MITIGACIÓN

1.1. Identificación, valoración y clasificación de riesgos clasificación de riesgos

Para la clasificación de los riesgos en el presente proceso se utiliza la establecida en el documento CONPES 3714, como sigue:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se cuentan plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.
Evaluación de Probabilidad del Riesgo

La probabilidad del riesgo se evaluará con base en las siguientes categorías:

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

1.2. Evaluación del Impacto del Riesgo

El impacto de riesgo se avaluará con base en las siguientes categorías:

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%

CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

1.3. Valoración de riesgos

La valoración de los riesgos se realizará con la siguiente matriz:

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el logro de los fines	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Permite la ejecución del contrato de manera grave.
	CALIFICACIÓN MONETARIA	Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
	CATEGORÍA / VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE 1	MENOR 2	MODERADO 3	MAYOR 4	CATASTRÓFICO 5
PROBABILIDAD	Raro 1				6	
	Improbable 2			5		
	Posible 3		4			
	Probable 4	5				
	Casi cierto 5					

1.4. Categorización de riesgos

Los riesgos se categorizarán mediante la siguiente tabla:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
1, 2, 3 y 4	Riesgo bajo

1.5. Tratamiento de riesgos

El tratamiento del riesgo se establece con base en los criterios indicados en la siguiente tabla:

Categoría	Impacto				
	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Categoría Valoración	1	2	3	4	5

Raro	1	Aceptar	Aceptar	Observar	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir
Improbable	2	Aceptar	Observar	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir	Evitar
Posible	3	Observar	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir	Evitar	Evitar
Probable	4	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir	Evitar	Evitar	Inviable
Casi cierto	5	Mitigar / Transferir	Evitar	Evitar	Inviable	Inviable

Aceptar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de muy bajo nivel en su incidencia en la ejecución del proyecto. Al aceptar el riesgo el responsable asignado asume las consecuencias con su propio patrimonio.

Observar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel bajo en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado mantendrá un seguimiento a dicho riesgo para que en caso que su comportamiento se vuelva más relevante realice las modificaciones del caso e incorpore respuestas acordes con la nueva condición de riesgo. En caso de materialización del riesgo el responsable asignado asume con su propio patrimonio las posibles consecuencias.

Mitigar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel medio en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado establecerá acciones bien sea sobre la probabilidad de ocurrencia o sobre el impacto, según sea el caso, que permitan atenuar el riesgo llevando sus consecuencias a niveles de tolerancia de quien asume el riesgo.

Transferir: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel medio en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado establecerá acciones bien sea sobre la probabilidad de ocurrencia o sobre el impacto, según sea el caso que permitan transferir el riesgo, de tal manera que el riesgo retenido se encuentre en niveles de tolerancia de quien asume el riesgo.

Evitar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel alto en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado establecerá alternativas que eviten que los eventos descritos en el registro de riesgos se puedan presentar, revisando las actividades que generan estos riesgos e incorporando procesos, procedimientos, niveles de control que permitan evitar que dicha condición se presente en la ejecución del proyecto.

Inviable: Corresponde a un tratamiento para un riesgo con un nivel de incidencia en la ejecución del proyecto tan alto, indicando que el riesgo excede un nivel razonable de tolerancia al riesgo del responsable asignado del riesgo y por lo tanto las condiciones en que se encuentra planteada la actividad que lleva a la inviabilidad debe reformularse. En este caso se deberán revisar las fuentes que generan el riesgo inviable y modificarlas para darle viabilidad al proyecto. En caso de no ser posible el proyecto será definitivamente inviable.

1.6. Frecuencia con que se realizará el monitoreo a los riesgos.

El responsable de la gestión de riesgos deberá aplicar la frecuencia de seguimiento a cada riesgo de conformidad con la urgencia de cada riesgo que es la relación entre el nivel de riesgo y la velocidad y capacidad de respuesta al riesgo, de tal forma que si el nivel de riesgo es muy alto pero la velocidad y capacidad de respuesta del responsable del riesgo es muy baja, el nivel de urgencia del riesgo es alto y la frecuencia de seguimiento deberá ser mayor. Por el contrario, si la capacidad de respuesta del responsable del riesgo es muy alta y el nivel de riesgo es muy bajo la frecuencia de seguimiento podrá ser menor.

Capacidad de Respuesta / Nivel de Riesgo	Bajo	Medio	Alto	
Alta	Frecuencia de Seguimiento muy Baja	Frecuencia de seguimiento baja	Frecuencia de seguimiento media	Frecuencia de seguimiento alta
Baja	Frecuencia de seguimiento baja	Frecuencia de seguimiento baja	Frecuencia de seguimiento alta	Frecuencia de Seguimiento muy alta

2. ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS Y MECANÍSMOS DE MITIGACIÓN

No.	Fase	Etapa	Tipo	Clasificación	Descripción	Consecuencia ante la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Estructuración	Externo	Información	Operacional	Inexactitud en la determinación y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Inadecuada definición de las especificaciones técnicas requeridas para la Entidad, o a precios que no son de mercado	3	1	3	Moderado	Entidad	Realizar análisis suficiente de las necesidades y las oportunidades para su satisfacción en el sector de servicios Realizar estudio de precios del proceso de contratación, de acuerdo con las unidades de tiempo o productos requeridos, y conforme al mercado de las personas naturales o jurídicas que ofrecen los servicios requeridos.	1	1	3	Moderado	No	Entidad	Desde el inicio de la estructuración de los estudios previos	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución de servicios y apoyo a la gestión	Revisión de los riesgos de los estudios previos Análisis y revisión de las condiciones del mercado del bien o servicio a contratar	Permanente
2	Estructuración	Externo	Ejecución	Operacional	Daños en los equipos de la Entidad como consecuencia de la intervención o manejo por parte del contratista, por causas imputables al contratista	Dificulta la ejecución del contrato	3	2	6	Medio	Contratista	El Contratista solicitará al supervisor acompañamiento e instrucciones especiales para el correcto uso de los equipos y bienes de la Entidad. El Supervisor promoverá capacitaciones e instrucciones para el correcto uso de los equipos y bienes de la Entidad	1	2	3	Bajo	No	Contratista y Supervisor	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del respectivo contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución contractual	Revisión del soporte documental de las sesiones de instrucción para el correcto uso de los equipos y bienes de la Entidad.	Una vez, luego del inicio de ejecución del Contrato

Análisis de riesgos

#	Descripción	Clase	Fuente	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Qué plan se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Especifico	Ejecución	Operacional	Operacional	Uso indebido de información por parte del contratista, esto se faltar el deber de confidencialidad de la información o que provenga de la labor realizados por el contratista	Afecta la ejecución del contrato pero aun así permite el cumplimiento del objeto esencial del objeto contractual	3	5	15	Alto	Contractual	Implementación de cláusula de confidencialidad en la minuta de contrato (Oficina de Contratación)	1	4	4	Bajo	SI	Oficina de Contratación	En la estructuración del proyecto de Contrato	Hasta la fecha de aprobación del del Contrato por SECOP II	Mes a mes verificado la información que maneja el contratistas	Mínimo una vez, previa aprobación del contrato en el SECOP II
5	Especifico	Ejecución	Talento	Talento	No idoneidad del profesional o de la persona destinada a la ejecución del objeto contractual	Imposibilita la ejecución del contrato	2	5	10	Alto	Contractual	Se realizara la verificación de la formación y experiencia acorde a lo establecido en los estudios previos	1	5	5	Bajo	SI	Oficina de Contratación	Desde el inicio de la estructuración los estudios previos	Hasta la fecha de suscripción del contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión	La verificación de cada uno de los documentos al momento de la contratación	Se realizara al inicio de actividades del contrato
6	Especifico	Ejecución	Proveedores	Proveedores	Incumplimiento del contratista en la entrega de los productos y/o servicios	Afecta la ejecución del contrato pero aun así permite el cumplimiento del objeto esencial del objeto contractual	3	5	15	Alto	Contractual	Se realizara la verificación de la formación y experiencia acorde a lo establecido en los estudios previos	1	5	5	Bajo	SI	Oficina de Contratación	Desde el inicio de la estructuración los estudios previos	Hasta la fecha de suscripción del contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión	La verificación de cada uno de los documentos al momento de la contratación	Se realizara al inicio de actividades del contrato

Alcaldía Municipal de MADRID Departamento de Cundinamarca

GESTIÓN CONTRACTUAL

Análisis de riesgos

IDRM INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE MADRID

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realizará/ monitoreará?	Periodicidad
5	Específico	Externo	Ejecución	Social / Política	Accidentes o enfermedades que ocurran en el transcurso de la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato	3	3	9	Alta	Entidad	Inducción de contratista en programas de prevención de accidentes en el trabajo Aplicación de protocolo de bioseguridad	1	3	3	Baja	SI	Contratista	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del respectivo contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución contractual	Verificación de actas y documentos de los protocolos socializados	Mensual durante todo el plazo de ejecución del contrato
6	Específico	Externo	Ejecución	Social / Política	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Dificulta la ejecución del contrato dentro de las instalaciones físicas de la Entidad	3	5	7	Alta	Entidad	Implementación de protocolos de seguridad Implementación de protocolos de trabajo en casa	2	2	4	Baja	SI	Entidad / Contratista	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del respectivo contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución contractual	Verificación de actas y documentos de los protocolos socializados	Permanente

NOTA: información sacada de la guia Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo

MADRID

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE SOLICITUD	01/02/2024						
OBJETO DEL GASTO/AÑO	VALOR SOLICITADO	AREA	FUENTE	RUBRO	NOMBRE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Registro Obligatorio por Tesorería)	NOMENCLATURA	CONTRATO
1	$ 9,[illegible]	117	004	2.3.2.02.01.006.0000.4301032.113	2024000043		N
2	$ 2,[illegible]	106	003	2.3.2.02.02.002.04511.4301032.106	2024000044		N
3	$ 4,[illegible]	104	003	2.3.2.02.02.002.04511.4301032.104	2024000045		N
4	$ 6,[illegible]	109	003	2.3.2.02.02.008.04511.4301032.109	2024000046		A
5	$ 6,[illegible]	109	003	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.109	2024000047		A
6	$ 6,[illegible]	105	003	2.3.2.02.02.009.05511.4301032.105	2024000048		A
7	$ 6,[illegible]	106	003	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.106	2024000049		A
8	$ 2,[illegible]	101	003	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.101	2024000050		A
9	$ 6,[illegible]	109	003	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.109	2024000051		A
10	$ 6,[illegible]	104	003	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.104	2024000052		A
11	$ 6,[illegible]	109	003	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.109	2024000053		A

12	$ 6,[illegible]	109	003	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.109	2024000054		A
13	$ 2,[illegible]	109	003	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.109	2024000055		A
14	$ 1,[illegible]	104	003	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.104	2024000056		A
15	$ 6,[illegible]	109	002	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.109	2024000057		A
16	$ 6,[illegible]	104	003	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.104	2024000058		A
17	$ 6,[illegible]	109	003	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.109	2024000059		A
18	$ 1,[illegible]	104	005	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.104	2024000060		A
19	$ 6,[illegible]	109	003	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.109	2024000061		A
20	$ 6,[illegible]	104	003	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.104	2024000062		A
21	$ 6,[illegible]	109	005	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.109	2024000063		A
22	$ 6,[illegible]	104	003	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.104	2024000064		A
23	$ 6,[illegible]	109	003	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.109	2024000065		A
24	$ 7,[illegible]	104	003	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.104	2024000066		A
25	$ 6,[illegible]	109	003	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.109	2024000067		A

26	$ 2,[illegible]	109	003	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.109	2024000068		A
27	$ 6,[illegible]	109	003	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.109	2024000069		A
28	$ 3,[illegible]	104	003	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.104	2024000070		A
29	$ 6,[illegible]	109	003	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.109	2024000071		A
30	$ 6,[illegible]	104	003	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.104	2024000072		A
31	$ 6,[illegible]	109	003	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.109	2024000073		A
32	$ 6,[illegible]	109	003	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.109	2024000074		A
33	$ 2,[illegible]	109	003	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.109	2024000075		A
34	$ 6,[illegible]	104	003	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.104	2024000076		A
35	$ 6,[illegible]	109	003	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.109	2024000077		A
36	$ 6,[illegible]	104	003	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.104	2024000078		A
37	$ 6,[illegible]	109	003	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.109	2024000079		A
38	$ 6,[illegible]	104	003	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.104	2024000080		A
39	$ 2,[illegible]	109	003	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.109	2024000081		A
40	$ 2,[illegible]	109	003	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.109	2024000082		A
41	$ 6,[illegible]	109	003	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.109	2024000083		A
42	$ 3,[illegible]	109	003	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.109	2024000084		A
43	$ 6,[illegible]	109	003	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.109	2024000085		A
44	$ 2,[illegible]	109	003	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.109	2024000086		A
45	$ 6,[illegible]	104	003	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.104	2024000087		A
46	$ 5,[illegible]	117	005	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.117	2024000088		A
47	$ 7,[illegible]	106	004	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.106	2024000089		A
48	$ 6,[illegible]	109	005	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.109	2024000090		A
49	$ 6,[illegible]	104	006	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.104	2024000091		A
50	$ 6,[illegible]	109	007	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.109	2024000092		A
51	$ 6,[illegible]	104	008	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.104	2024000093		A
52	$ 6,[illegible]	109	009	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.109	2024000094		A
53	$ 6,[illegible]	104	010	2.3.2.02.02.009.04511.4301032.104	2024000095		A

54			0011	2.3.2.02.02.008.99511.4301032.107	2024000018		a
55			0012	2.3.2.02.02.009.99511.4301032.108	2024000017		b
56			0013	2.3.2.02.02.009.99511.4301032.109	2024000016		c
57			0014	2.3.2.02.02.009.99511.4301032.110	2024000015		d
58			0014	2.3.2.02.02.004.99511.4301032.110	2024000014		e
59			0014	2.3.2.02.02.006.99511.4301032.110	2024000013		f
60			0014	2.3.2.02.02.009.99511.4301032.110	2024000012		g
61			003	2.3.2.02.02.009.99511.4301032.95	2024000011		h
62			003	2.3.2.02.02.009.99511.4301032.95	2024000010		i
63			003	2.3.2.02.02.009.99511.4301032.95	2024000009		j
64			003	2.3.2.02.02.009.99511.4301032.95	2024000008		k
65			003	2.3.2.02.02.009.99511.4301032.95	2024000007		l
66			003	2.3.2.02.02.009.99511.4301032.95	2024000006		m
67			003	2.3.2.02.02.009.99511.4301032.95	2024000005		n

68			003	2.3.2.02.02.008.99511.4301032.107	2024000019		a
69			003	2.3.2.02.02.009.99511.4301032.108	2024000014		b
70			003	2.3.2.02.02.009.99511.4301032.109	2024000013		c
71			003	2.3.2.02.02.009.99511.4301032.110	2024000012		d
72			003	2.3.2.02.02.009.99511.4301032.107	2024000011		e
73			003	2.3.2.02.02.009.99511.4301032.107	2024000010		f
74			003	2.3.2.02.02.009.99511.4301032.107	2024000009		g
75			003	2.3.2.02.02.009.99511.4301032.107	2024000008		h
76			003	2.3.2.02.02.009.99511.4301032.107	2024000007		i
77			003	2.3.2.02.02.009.99511.4301032.107	2024000006		j
78			003	2.3.2.02.02.009.99511.4301032.107	2024000005		k
79			003	2.3.2.02.02.009.99511.4301032.107	2024000004		l
80			003	2.3.2.02.02.009.99511.4301032.107	2024000003		m
81			003	2.3.2.02.02.009.99511.4301032.107	2024000002		n

82			003	2.3.2.02.02.009.99511.4301032.120	2024000126		a
83			003	2.3.2.02.02.009.99511.4301032.120	2024000125		b
84			003	2.3.2.02.02.009.99511.4301032.120	2024000124		c
85			003	2.3.2.02.02.009.99511.4301032.120	2024000123		d
86			003	2.3.2.02.02.009.99511.4301032.120	2024000122		e
87			003	2.3.2.02.02.009.99511.4301032.120	2024000121		f
88			003	2.3.2.02.02.009.99511.4301032.120	2024000120		g
89			003	2.3.2.02.02.009.99511.4301032.120	2024000119		h

90			003	2.3.2.02.02.008.99511.4301032.120	2024000118		a
91			003	2.3.2.02.02.009.99511.4301032.120	2024000117		b
92			003	2.3.2.02.02.009.99511.4301032.120	2024000116		c
93			003	2.3.2.02.02.009.99511.4301032.120	2024000115		d
94			003	2.3.2.02.02.009.99511.4301032.120	2024000114		e
95			003	2.3.2.02.02.009.99511.4301032.120	2024000113		f
96			003	2.3.2.02.02.009.99511.4301032.120	2024000112		g
97			003	2.3.2.02.02.009.99511.4301032.120	2024000111		h
98			003	2.3.2.02.02.009.99511.4301032.120	2024000110		i
99			003	2.3.2.02.02.009.99511.4301032.120	2024000109		j

ATELY CHAGUANO VEGA GAMBOA